GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIAFIEL DEL ORIGINAL





"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de Independencia"

PENDA Nº 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE COBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AN - 106 - 100KM TRAMO (YUNGAY - LLANGANUCO - YANAMA - VAQUERIAS - PUENTE LLACMA) DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AN – 106 – 100KM TRAMO YUNGAY – LLANGANUCO – YANAMA – VAQUERIAS – PUENTE LLACMA) DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, en adelante LA ENTIDAD, con R.U.C. Nº 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz, Ancash, representada por su Gobernador Regional Sr. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO, identificado con DNI Nº 42482191; acreditado mediante Resolución Nº 0163-2021-JNE y de otra parte LA UNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, con R.U.C. Nº 20193334262 con Somicilio legal en Plaza de Armas S/N – Yungay, representada por su Alcalde Sr. FENANDO CIRO CASIO CONSOLACIÓN, identificado con DNI Nº 333333572, en adelante LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El 31 de mayo de 2019, LA MUNICIPALIDAD y LA ENTIDAD suscriben CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD PROVICIAL DE YUNGAY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL AN - 106 - 100KM TRAMO (YUNGAY - LLANGANUCO - YANAMA - VAQUERIAS - PUENTE LLACMA) DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, en cuya Cláusula Octava se establece la posibilidad de prorrogar el plazo de EL CONVENIO previo acuerdo de las partes, y se procederá a firmar la adenda respectiva.

El 09 de abril de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay remite a la Entidad, el Oficio Nº 098-2021-MPY/02.10 adjuntado un Acuerdo de Concejo mediante el cual autoriza la suscripción de Adenda al Convenio antes referido.

1.3 Con Informe Nº 245-2021-GRA/GRAJ de fecha 19 de mayo del 2021, el cual el Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable y amparable en derecho la suscripción de una adenda con el objeto de prorrogar o ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado con la Municipalidad Provincial de Yungay.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA Nº 01 AL CONVENIO

En consideración a los antecedentes descritos, y de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del Convenio, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 01 a EL

CONVENIO a fin de establecer la ampliación del plazo de ejecución del mismo, por el periodo de Dos (02) años.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las partes ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal toda la información y pactos contenidos en **EL CONVENIO**, salvo las modificaciones acordadas en el **Adenda Nº 01** a el Convenio.

Las **PARTES** declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para suscribir la presente **Adenda** en los términos y condiciones que en el mismo se declaran.

Fernando Cird Casio Consolación

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

7 JUN. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATARIO